

**Plan de Acción Voluntaria
2026–2030
Sindicalistas sin Fronteras ISCOD UGT**

Sindicalistas sin Fronteras ISCOD UGT

Avenida de América, 25
28002 Madrid
Teléfono: 915 897 143
Correo electrónico: iscod@iscod.org
Web: www.iscod.org

La Fundación Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo es una organización comprometida con la creación de un mundo más justo y equitativo. Desde su nacimiento en 1990, lucha por el trabajo digno, la defensa de los derechos laborales y las libertades sindicales, y la construcción de una ciudadanía activa, consciente y crítica. Para ello, lleva a cabo acciones de cooperación para el desarrollo y de educación para la transformación social.

Nuestra visión es la de un futuro donde prevalezcan los derechos y libertades de todas las personas, en un entorno sin discriminación y con un planeta que sostenga un medio ambiente saludable y diverso. Apostamos por un desarrollo sostenible e inclusivo que promueva el progreso económico, social, cultural, político y democrático.

Nuestros principios se alinean con la filosofía y valores de la UGT, y estamos dedicados a la solidaridad internacional y la educación para el desarrollo y la ciudadanía global. Tras más de tres décadas de trabajo y logros, seguimos promoviendo una transición justa hacia modelos económicos y productivos sostenibles, combatiendo la discriminación y fomentando la igualdad de género.

Con el apoyo incondicional de nuestros afiliados y la solidaridad de la UGT, continuamos nuestra misión de contribuir a la creación de sociedades críticas, empoderadas y transformadoras.

Coordinación: Sindicalistas sin Fronteras ISCOD UGT

Autoría: Sindicalistas sin Fronteras ISCOD UGT

Revisiones: Ramiro Vega Díez, Belén Guirao Segrelles, Verónica Castañeda Blandón.

Edición: Sindicalistas sin Fronteras ISCOD UGT

Corrección de estilo: Verónica Castañeda Blandón

Fecha de aprobación: 10 de abril de 2026.

Maquetación: (ABCDEFG)

Portada: (NOMBRE DE LA FOTOGRAFÍA, AUTORÍA, EN CASO DE QUE INCLUYA UNA IMAGEN)

Versión electrónica:

Disponible en: www.iscod.org

Acrónimos

C190–R206 - Convenio 190 y Recomendación 206 de la OIT sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

DDHH - Derechos Humanos

EpTS - Educación para la Transformación Social

ISCOD - Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo

OIT - Organización Internacional del Trabajo

ODS - Objetivos de Desarrollo Sostenible

RD - Real Decreto

RLPT - Representación Legal de las Trabajadoras y Trabajadores

RUGE - Revolución Ugetista

UGT - Unión General de Trabajadoras y Trabajadores

UJP - Unión de Jubilados y Pensionistas

Índice de contenidos

Acrónimos	3
Introducción	6
Propósito, alcance y alineamientos	8
Objeto del Plan	8
Ámbito de aplicación	8
Principios y definición del voluntariado en Sindicalistas sin Fronteras	
ISCOD UGT	10
Acción voluntaria en el sindicalismo	11
Tres ideas clave sobre la identidad sindical del voluntariado	12
Definición de personas socias, colaboradoras y voluntarias	13
Marco jurídico y normativo aplicable	14
Lo que NO es voluntariado	15
Valores y principios que orientan la acción voluntaria	16
Alineación estratégica y agendas de referencia	18
El valor estratégico del voluntariado intergeneracional	19
Objetivos del Plan de Acción Voluntaria 2026–2030	20
Objetivo general	20
Objetivos específicos	20
Ámbitos de la acción voluntaria en ISCOD	21
Intervenciones en el ámbito de la EpTS	21
Intervenciones de cooperación sindical al desarrollo	23
Tareas y actividades de apoyo a proyectos, comunicación e incidencia	24
Perfiles de las personas voluntarias	26
Derechos y deberes de las personas voluntarias	28
Los acuerdos de incorporación de las personas voluntarias	29
Las personas destinatarias de la acción voluntaria de ISCOD	30
El ciclo de la acción voluntaria en ISCOD	32
Identificación de necesidades y definición de perfiles	32
Difusión, sensibilización y captación.	33
Selección, acogida e incorporación.	33
Formación de las personas voluntarias.	33
Seguimiento, acompañamiento y cuidados.	34
Reconocimiento y valoración del voluntariado.	34
Desvinculación y cierre de la participación	35
Gestión, coordinación y responsabilidades	35
Responsabilidad institucional y gobernanza del voluntariado.	35
Coordinación con delegaciones territoriales	36

Articulación con la UGT y la Unión de Jubilados y Pensionistas.	36
Gestión administrativa, registros y documentación.	37
Comunicación interna y participación	37
Seguimiento, evaluación y mejora continua.	38
Principios del seguimiento y la evaluación	38
Seguimiento del Plan	38
Evaluación del Plan	39
Indicadores orientativos	39
Uso de los resultados y mejora continua	40
Anexos	41
Anexo I. Acuerdo de incorporación	41
Anexo II. Itinerario formativo	43
Anexo III. Código de conducta	45

Introducción

Sindicalistas sin Fronteras ISCOD UGT es la expresión de la solidaridad internacional de las personas afiliadas a la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores (UGT) y del conjunto de la clase trabajadora española. A lo largo de su trayectoria, esta organización ha mantenido y fortalecido una práctica de solidaridad internacional arraigada en la historia del movimiento sindical, dando continuidad a la cadena de apoyo y cooperación que las organizaciones de trabajadoras y trabajadores españolas recibieron en contextos de represión y ausencia de libertades, y canalizándola hacia trabajadoras y trabajadores de América Latina, África, Europa del Este, los Balcanes y Asia.

Nuestro trabajo se concreta en el apoyo a la existencia y fortalecimiento de sindicatos y organizaciones sindicales democráticas, con capacidad reivindicativa y propositiva, que contribuyan a la defensa efectiva de los derechos laborales y sindicales, al fortalecimiento de la protección social y a la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación.

Los más de treinta años de trayectoria de Sindicalistas sin Fronteras ISCOD UGT han sido posibles gracias al trabajo profesional de su equipo técnico y al esfuerzo militante y solidario de numerosas personas y estructuras del sindicato. Entre estas, las personas integrantes del Patronato de la Fundación, delegadas y delegados territoriales, colaboradoras y colaboradores de la sede central, personas de la Unión de Jubilados y Pensionistas de UGT, así como de RUGE- Revolución Ugetista, la organización de jóvenes de UGT, en programas de educación transformadora. Resulta igualmente destacable la participación de cuadros y delegadas y delegados sindicales de UGT en asistencias técnicas y procesos de fortalecimiento de organizaciones sindicales socias en el marco de nuestros programas de cooperación al desarrollo.

El presente Plan de Acción Voluntaria 2026–2030 establece el marco político, conceptual y operativo que orienta la acción voluntaria de Sindicalistas sin Fronteras ISCOD UGT durante el nuevo ciclo de planificación institucional. El documento ha sido sometido a conocimiento y consideración de los órganos de gobierno de la Fundación, y constituye una herramienta de referencia para la organización, gestión y desarrollo de la acción voluntaria.

Este Plan da continuidad al Plan de Acción Voluntaria 2020–2024, incorporando los aprendizajes acumulados durante su implementación y los avances logrados en términos de participación, organización y sistematización del voluntariado, así como los retos identificados en materia de gestión, cuidados y sostenibilidad de la acción voluntaria. Al

mismo tiempo, responde a los cambios sociales, políticos y organizativos producidos en los últimos años, caracterizados por el aumento de las desigualdades, la precarización del trabajo, la crisis de los cuidados y los profundos procesos de transición ecológica y digital que afectan a las trabajadoras y trabajadores a escala global, así como la persecución de líderes o lideresas sindicales.

En este marco, en Sindicalistas sin Fronteras ISCOD UGT concebimos el voluntariado como una expresión organizada de la solidaridad internacional y del compromiso sindical con la justicia social, estrechamente vinculada a su misión fundacional y a su pertenencia al movimiento sindical. El voluntariado no constituye un instrumento accesorio, sino un pilar estratégico de participación ciudadana, educación transformadora e internacionalismo sindical, que permite canalizar el compromiso activo de afiliadas y afiliados, simpatizantes y ciudadanía en general en favor del trabajo decente, los derechos laborales y sindicales y la cohesión social.

Para nosotras, la acción voluntaria se fundamenta en una concepción crítica, transformadora y no asistencialista, entendida como un ejercicio de ciudadanía activa organizada, orientado al fortalecimiento de capacidades colectivas, al protagonismo de los sujetos sociales y a la construcción de alianzas solidarias. Desde esta perspectiva, el voluntariado contribuye a la generación de conciencia crítica, a la transmisión de valores de solidaridad, igualdad y justicia social, y al refuerzo del papel del sindicalismo como actor clave del desarrollo sostenible, democrático e inclusivo.

El presente Plan se inscribe en el marco de nuestro Plan Estratégico 2026-2030, de los documentos programáticos de la UGT y de las principales agendas internacionales de desarrollo, particularmente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Programa de Trabajo Decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el marco europeo de cooperación y desarrollo. Asimismo, reafirma nuestro compromiso con la igualdad de género, el enfoque de derechos humanos, la sostenibilidad ambiental y la coherencia de políticas, integrando estos principios de manera transversal en la concepción y gestión de la acción voluntaria.

Finalmente, el Plan de Acción Voluntaria 2026–2030 refuerza la apuesta de Sindicalistas sin Fronteras ISCOD UGT por un voluntariado diverso, intergeneracional y cuidado, que reconozca el valor de las distintas trayectorias vitales y, de manera especial, la aportación de las personas mayores, jubiladas y pensionistas, promoviendo su participación activa en articulación con las estructuras del sindicato. De este modo, el Plan contribuye a consolidar un modelo de voluntariado sostenible en el tiempo, coherente con los valores del sindicalismo y orientado a la construcción de sociedades más justas, democráticas y solidarias.

Propósito, alcance y alineamientos

Objeto del Plan

El Plan de Acción Voluntaria 2026–2030 de Sindicalistas sin Fronteras ISCOD UGT establece el marco político, conceptual y operativo que regula la acción voluntaria de la organización durante el ciclo de planificación 2026–2030. Es un documento aprobado por los órganos de gobierno de la Fundación y de cumplimiento interno para:

- Personal técnico (sede y delegaciones),
- Delegaciones territoriales y estructuras vinculadas (en España y en el exterior),
- Personas voluntarias (incluido voluntariado digital),
- Personas colaboradoras y actores sindicales con quienes se articula la participación social y la cooperación sindical.

El Plan define principios, responsabilidades y procedimientos para organizar, gestionar y mejorar la acción voluntaria de la organización, en coherencia con su misión sindical, evitando reiteraciones con otros documentos estratégicos y remitiendo a las políticas y normas específicas cuando corresponda.

Ámbito de aplicación

Este Plan es de aplicación a toda la acción voluntaria impulsada por ISCOD:

- Espacios: sede central, delegaciones territoriales y, cuando proceda, intervenciones en el exterior en coordinación con organizaciones socias.
- Modalidades: presencial y digital/online, incluidas formas de participación flexible que no sustituyen empleo ni funciones técnicas del personal.
- Ámbitos de trabajo:
 - **Educación para la Transformación Social (EpTS):** sensibilización, formación, campañas y actividades educativas.
 - **Cooperación sindical al desarrollo:** únicamente estancias o apoyos claramente definidos, pertinentes y seguros, bajo liderazgo de equipos técnicos y de las socias locales (*principio de “no hacer daño” y no sustitución de empleo*).
 - **Apoyo a acciones de comunicación e incidencia:** tareas de apoyo complementario y acotado, nunca funciones propias de puestos técnicos.

PLAN DE ACCIÓN VOLUNTARIA 2026-2030

El Plan se aplica a todas las personas voluntarias vinculadas con ISCOD, con independencia de su perfil (juventud UGT, cuadros sindicales, UJP, comunidad universitaria afiliada, voluntariado digital o colaboraciones puntuales), y delimita lo que no es voluntariado (relaciones laborales, prácticas, becas, cooperación técnica, etc.), remitiendo al marco jurídico correspondiente.

Principios y definición del voluntariado en Sindicalistas sin Fronteras ISCOD UGT

La colaboración libre y solidaria sin contraprestación económica o material ha estado históricamente presente en los movimientos sociales, aunque no siempre bajo la denominación de “voluntariado”. En el ámbito del movimiento obrero y del sindicalismo de clase, y muy particularmente en UGT, esta forma de participación no puede entenderse al margen de la militancia política, sindical y social, ni desvinculada del compromiso ideológico con la transformación de las estructuras que generan desigualdad, explotación y exclusión.

En Sindicalistas sin Fronteras ISCOD UGT, el voluntariado se fundamenta en esta tradición sindical de acción colectiva y en un compromiso firme con la justicia social, la democracia, la igualdad y el internacionalismo. Esta concepción lo sitúa lejos de modelos asistencialistas o despolitizados: la acción voluntaria se entiende como una forma organizada de ciudadanía activa, orientada a la transformación social y al fortalecimiento de sujetos colectivos.

Desde esta perspectiva, Sindicalistas sin Fronteras ISCOD UGT asume una concepción exigente y responsable del voluntariado, que rechaza cualquier forma de precarización o instrumentalización, particularmente en contextos de externalización de servicios, recorte de recursos públicos o fragilidad financiera de las organizaciones sociales.

A diferencia de concepciones del voluntariado asociadas a prácticas asistenciales, despolitizadas o meramente instrumentales, la tradición sindical se ha basado en la acción colectiva organizada, en la corresponsabilidad y en la defensa de derechos. Desde esta perspectiva, la acción voluntaria no se concibe como una sustitución de responsabilidades públicas ni como una vía de inserción laboral encubierta, sino como una expresión consciente de ciudadanía activa, vinculada a proyectos de cambio social, justicia social y democracia.

La progresiva institucionalización del voluntariado en el Estado español, acompañada del desarrollo de marcos normativos específicos, ha permitido reconocer derechos, establecer garantías y prevenir abusos.

En la actualidad, la acción voluntaria se rige, entre otras normas, por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, así como por la normativa autonómica aplicable, que establecen con claridad los principios de gratuidad, complementariedad, no sustitución de empleo y protección de las personas voluntarias. Este marco normativo resulta

especialmente relevante para organizaciones sindicales y de cooperación, en la medida en que protege tanto a las personas voluntarias como a las personas trabajadoras, y refuerza la separación entre voluntariado y relaciones laborales.

En este contexto, Sindicalistas sin Fronteras ISCOD UGT asume una concepción del voluntariado crítica y exigente, plenamente alineada con la normativa vigente, que rechaza de forma expresa cualquier forma de precarización, instrumentalización o utilización del voluntariado como sustituto de empleo, especialmente en un escenario marcado por la creciente externalización de servicios, la reducción de recursos públicos y la fragilidad financiera de muchas organizaciones sociales.

La acción voluntaria en el sindicalismo

La acción voluntaria de Sindicalistas sin Fronteras ISCOD UGT se inserta en el ámbito del voluntariado internacional de cooperación para el desarrollo, vinculado tanto a la EpTS, como parte de los procesos educativos orientados al cambio social, como a la promoción del desarrollo desde una perspectiva de solidaridad internacional, justicia social y defensa de derechos. Esta acción voluntaria puede desarrollarse tanto en el Estado español como en los territorios en los que impulsamos programas de cooperación sindical al desarrollo.

Para nosotras resulta un principio irrenunciable que el voluntariado no sustituya al empleo ni menoscabe los derechos laborales. Entendemos el voluntariado como un motor de cambio social que amplía la participación, fortalece la democracia participativa y contribuye a la defensa del interés general en contextos marcados por la precariedad laboral, la reducción del espacio cívico y el debilitamiento de lo público, o en los que reducen la acción política a la mera representación formal. Esta acción se vincula directamente con la misión estatutaria de la Fundación ISCOD y con la tradición del movimiento obrero.

La acción voluntaria en Sindicalistas sin Fronteras ISCOD UGT se define como el conjunto de actividades concretas desarrolladas por personas físicas que, de manera libre, voluntaria, reflexiva y responsable, participan sin contraprestación económica o material, motivadas por la solidaridad internacional y la defensa de los derechos humanos, laborales y sindicales.

Apostamos por un voluntariado diverso, abierto, intergeneracional y cuidados, que reconoce la aportación de diferentes trayectorias vitales y militantes y que puede

desarrollarse en modalidades presenciales y digitales, ampliando la base social, facilitando la conciliación y garantizando la sostenibilidad humana del voluntariado.

Tres ideas clave sobre la identidad sindical del voluntariado

El artículo 3 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, define al voluntariado como el *conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que reúnan los siguientes requisitos: que tengan carácter solidario; que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a los voluntarios (...); que se desarrollen a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos y dentro o fuera del territorio español (...).*

El valor diferencial de la acción voluntaria en Sindicalistas sin Fronteras ISCOD UGT radica en que, además de lo recogido en el texto de la ley, el voluntariado en el sindicalismo:

- No es asistencial, sino político, colectivo, emancipador.
- Está vinculado a la militancia, a la defensa de derechos y al internacionalismo sindical.
- Es una expresión histórica de solidaridad obrera, y a una forma de entender las luchas por la justicia social una herramienta para fortalecer organizaciones sindicales, promover trabajo decente y defender derechos laborales y sindicales, siempre bajo liderazgo técnico de ISCOD y de las organizaciones socias.

Entendemos, por tanto, que el voluntariado forma parte de la práctica solidaria del sindicalismo internacionalista y contribuye a procesos de fortalecimiento organizativo, promoción del trabajo decente y defensa de derechos, siempre bajo liderazgo técnico de ISCOD y de las organizaciones socias, y sin sustituir empleo ni funciones profesionales.

El voluntariado en Sindicalistas sin Fronteras ISCOD UGT deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener carácter solidario, internacionalista y orientado a la defensa de derechos.
- b) Realizarse de forma libre, sin que derive de una obligación personal o deber jurídico, y ser asumido voluntariamente.
- c) No conllevar contraprestación económica o material alguna, sin perjuicio de la obligación de ISCOD de cubrir o reembolsar los gastos derivados del desempeño de la acción voluntaria.

- d) Desarrollarse en actividades y programas concretos, de manera complementaria a la labor realizada por el personal técnico de ISCOD y por las organizaciones socias.

Desde esta comprensión amplia y transformadora del voluntariado sindical, es necesario delimitar con claridad qué prácticas forman parte de la acción voluntaria en ISCOD y cuáles no, así como el marco jurídico que regula su ejercicio. Ello garantiza transparencia, seguridad jurídica, protección de derechos y evita cualquier riesgo de sustitución de empleo o confusión con otras figuras profesionales o formativas.

Definición de personas socias, colaboradoras y voluntarias en ISCOD

A efectos de organización interna y coherencia institucional, ISCOD distingue entre:

- **Personas socias:** aquellas personas afiliadas a la UGT que contribuyen, a través de su cuota, al sostenimiento de la acción de ISCOD y de sus objetivos de cooperación sindical al desarrollo y educación transformadora.
- **Personas colaboradoras:** aquellas personas afiliadas a UGT que, por su experiencia profesional, sindical o académica vinculada a la misión de ISCOD, realizan aportaciones puntuales, libres y sin contraprestación económica, en actividades concretas de la Fundación, sin asumir un compromiso estable o una continuidad organizada.
- **Personas voluntarias:** aquellas personas afiliadas a UGT que, además de sus obligaciones personales, por elección propia dedican una parte de su tiempo de forma continuada, organizada y responsable a la acción voluntaria de ISCOD, sin recibir remuneración por ello, en acciones desarrolladas en el marco de los programas e intervenciones de la Fundación. Esta participación se realiza conforme a la normativa vigente de voluntariado, al marco ético de ISCOD y a las garantías de no sustitución de empleo.

Marco jurídico y normativo aplicable

La acción voluntaria en ISCOD se rige por el marco normativo estatal, autonómico e internacional aplicable, que garantiza los derechos de las personas voluntarias y la correcta delimitación entre voluntariado, empleo, prácticas y cooperación profesional.

Los principales referentes jurídicos son:

- Ley 45/2015, de Voluntariado, y la normativa autonómica correspondiente, que establecen los principios de gratuidad, complementariedad, no sustitución de empleo, protección de las personas voluntarias y obligaciones de las entidades de voluntariado.
- Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que regula el tratamiento, seguridad y confidencialidad de los datos del voluntariado y de las personas destinatarias.
- Real Decreto 708/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el *Estatuto de las Personas Cooperantes*, que delimita claramente la figura de la cooperación profesional remunerada respecto del voluntariado.
- El marco constitucional, los instrumentos internacionales de derechos humanos y normas internacionales del trabajo de la OIT, el Programa de Trabajo Decente, la Agenda 2030 y el marco europeo de cooperación, que orientan la acción de ISCOD hacia la defensa de derechos laborales, sindicales y sociales.

Este marco jurídico es parte fundamental del compromiso de ISCOD con un voluntariado seguro, responsable, ético y coherente con la misión sindical de la organización.

ISCOD formalizará los acuerdos de incorporación, garantizará la formación, el acompañamiento, la cobertura de riesgos, el reembolso de gastos y la protección de datos personales, llevará los registros correspondientes y promoverá la participación del voluntariado en los procesos de diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, ISCOD responderá frente a terceros por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la actuación de las personas voluntarias en el marco de sus programas, conforme al Código Civil y demás normativa aplicable, pudiendo suscribir las pólizas o garantías financieras correspondientes.

A partir de este marco de principios, límites y garantías, el voluntariado en ISCOD se articula conforme a un conjunto de valores democráticos y sindicales que orientan su

práctica cotidiana y que guían la relación de la organización con las personas voluntarias, las destinatarias y las organizaciones socias

Lo que NO es voluntariado

Para asegurar la coherencia con nuestra misión sindical, la normativa vigente y los principios de no sustitución de empleo, en Sindicalistas sin Fronteras ISCOD UGT no tendrán la consideración de voluntariado las siguientes actividades:

- a) Las realizadas por personas trabajadoras de ISCOD fuera de su jornada laboral, siendo incompatible la condición de persona trabajadora de la Fundación con la de persona voluntaria en la propia entidad.
- b) Las actividades reguladas por el Estatuto de los Cooperantes (RD 708/2024, de 23 de julio), conforme a lo dispuesto en los artículos aplicables
- c) Las realizadas en virtud de una relación laboral, mercantil o de cualquier otra naturaleza que implique contraprestación económica o material.
- d) Aquellas que sirvan como causa justificativa para la extinción de contratos de trabajo o para la no celebración de nuevos contratos destinados a cubrir necesidades permanentes.
- e) Los trabajos de colaboración social regulados por el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.
- f) Las becas, con o sin prestación de servicios, y cualquier actividad análoga cuyo objetivo principal sea la formación.
- g) Las prácticas no laborales y las prácticas académicas externas.

Con el fin de prevenir cualquier riesgo de sustitución de empleo o vulneración de derechos laborales, ISCOD informará a la Representación Legal de las Trabajadoras y Trabajadores, conforme al artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, de las actividades y programas en los que esté prevista la participación de personas voluntarias, así como de los perfiles demandados y de las funciones asignadas. Asimismo, se realizará una evaluación periódica del impacto de la acción voluntaria sobre el empleo, en diálogo con dicha representación legal.

A la vista del peso específico del voluntariado dentro del sector y a los efectos de evitar la confusión entre la naturaleza de la relación de las personas voluntarias y de las personas trabajadoras en las organizaciones o empresas donde desarrollan su actividad profesional, las personas trabajadoras no podrán tener la condición de personas voluntarias dentro de su misma organización o empresa cuando la actividad de voluntariado se desarrolle en el mismo centro de trabajo en el que desempeñe su

actividad de forma principal y esta coincida con funciones análogas a las correspondientes a su puesto de trabajo y/o categoría profesional, debiendo informarse de dicha circunstancia, cuando se produzca, a la RLPT del centro de trabajo indicando las tareas que dicha persona realiza en calidad de persona trabajadora y las que efectúa en su condición de persona voluntaria. No tendrá en ningún caso la consideración de actividad de voluntariado la que se desempeñe por las personas trabajadoras en el marco de los órganos de gobierno de las organizaciones o empresas.

Valores y principios que orientan la acción voluntaria

La acción voluntaria de ISCOD se basará y desarrollará conforme a los siguientes valores:

- a) Los propios de una sociedad democrática, participativa, justa y plural, comprometida con la igualdad, la libertad y la solidaridad.
- b) La defensa del bien común y de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Española, interpretados de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos y laborales y el marco europeo de derechos.
- c) La equidad, la justicia social y la cohesión social.
- d) El despliegue solidario y participativo de las capacidades humanas.
- e) La defensa del trabajo decente como el motor del cambio social.

Se consideran principios que fundamentan la acción voluntaria de ISCOD:

- a) La libertad como opción personal de compromiso.
- b) La participación como principio democrático de intervención directa en el espacio público.
- c) La solidaridad con conciencia global, orientada a la eliminación de injusticias y desigualdades.
- d) La complementariedad respecto a las actuaciones de las administraciones públicas y de los profesionales.
- e) La autonomía e independencia en la gestión y la toma de decisiones.
- f) La gratuidad del servicio prestado.
- g) La eficiencia y la rentabilidad social de los recursos utilizados.
- h) La igualdad de género y el enfoque feminista en la acción voluntaria y de cooperación.
- i) La no discriminación por razón de edad, sexo, identidad u orientación sexual, origen, discapacidad, convicciones ideológicas o sindicales u otras circunstancias personales o sociales.

- j) La accesibilidad y la inclusión de personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia.
- k) La sostenibilidad medioambiental.
- l) La militancia sindical como guía de la persona voluntaria en la contribución a los proyectos de la entidad.

Finalmente, se consideran dimensiones propias de la acción voluntaria de ISCOD:

- a) El compromiso solidario y la entrega desinteresada de tiempo, capacidades y conocimientos.
- b) La acción complementaria en los distintos ámbitos de actuación de la Fundación.
- c) El desarrollo de una conciencia crítica frente a las desigualdades y vulneraciones de derechos.
- d) La transformación social y personal orientada a la mejora de las relaciones sociales y las actitudes individuales.
- e) El respeto al medioambiente y la promoción del desarrollo sostenible.
- f) La dimensión pedagógica y de sensibilización social.
- g) La reflexión, evaluación e innovación permanente de las prácticas de voluntariado.
- h) El compromiso con la lucha obrera y el refuerzo de las organizaciones sindicales.

Alineación estratégica y agendas de referencia.

El Plan de Acción Voluntaria 2026–2030 se alinea con los siguientes marcos estratégicos:

- Se alinea con la arquitectura del **Plan Estratégico 2026–2030** para asegurar coherencia entre la participación social/voluntaria y las prioridades estratégicas (trabajo decente, DDHH e igualdad, transición justa, gestión del conocimiento, comunicación y cuidados). En particular con sus objetivos de:
 - Promoción del trabajo decente y los derechos laborales.
 - Impulso del diálogo social y la participación democrática.
 - Igualdad de género y enfoque de cuidados.
 - Transición justa y sostenibilidad ambiental.
 - Educación para la transformación social y fortalecimiento organizativo.
- Integra el enfoque feminista, la igualdad sustantiva y la prevención de violencias y acoso (marco C190–R206) incluidos en tanto en la **Política Feminista** como en la **Estrategia de Género**, comprometiéndose con espacios seguros, lenguaje e imagen sin sesgos, y corresponsabilidad de cuidados en la organización y en las actividades.
- En relación con la **Estrategia de Educación para la Transformación Social y Ciudadanía Global**, reconoce la EpTS como un ámbito privilegiado del voluntariado por su efecto multiplicador en sensibilización y formación, articulado con UGT y redes territoriales.
- Sitúa la acción voluntaria bajo el **enfoque de derechos humanos**, el diálogo social y la coherencia de políticas (trabajo decente, debida diligencia, protección de defensoras/es), aplicando principios de salvaguardas, canal ético confidencial, protección de datos e imagen y *duty of care* en actividades y estancias, especialmente en contextos sensibles.
- **Documentos programáticos de la UGT**, que reconocen la cooperación internacional y el voluntariado como expresiones del internacionalismo sindical y de la solidaridad entre trabajadoras y trabajadores.
- **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, especialmente los ODS 4, 5, 8, 10, 13, 16 y 17.
- **Marco normativo y estratégico de la OIT**, en particular el Programa de Trabajo Decente y las normas internacionales del trabajo.

Este Plan garantiza la coherencia con la Ley 45/2015 y la normativa autonómica de voluntariado, así como con el RD 708/2024 para delimitar adecuadamente figuras profesionales de cooperación.

Desde esta alineación, el voluntariado de ISCOD se concibe como un instrumento transversal, capaz de contribuir tanto a la acción internacional como al fortalecimiento de la base social del sindicato y a la construcción de alianzas con otros actores de la sociedad civil.

El valor estratégico del voluntariado intergeneracional

ISCOD reconoce de manera expresa el potencial transformador del voluntariado de tanto de personas mayores, jubiladas y pensionistas, como de personas jóvenes, estudiantes y trabajadoras, como una forma activa de ejercicio de ciudadanía, participación sindical y compromiso social a lo largo de todo el ciclo vital.

En particular, la experiencia sindical, laboral, organizativa e intergeneracional entre las personas jubiladas y personas jóvenes voluntarias constituye un activo estratégico para:

- La transmisión a nuevas generaciones de memoria histórica y valores sindicales.
- El intercambio formativo e intergeneracional.
- El fortalecimiento de procesos de educación para la transformación social.
- El apoyo a la incidencia social y política desde una perspectiva de derechos.
- La transmisión de los cambios socio políticos y laborales de la actualidad.

En este sentido, ISCOD fomentará de manera específica la participación de personas mayores en acciones de voluntariado, en articulación con la Unión de Jubilados y Pensionistas y RUGE - Revolución Ugetista de UGT, promoviendo espacios y modalidades de participación adaptadas, con enfoque de cuidados, flexibilidad y reconocimiento de trayectorias.

Estas iniciativas podrán incluir programas de acompañamiento, diálogo intergeneracional, apoyo al voluntariado joven y participación activa del voluntariado senior, desarrollándose en coordinación con las estructuras del sindicato y, de manera especial, con la Unión de Jubilados y Pensionistas de la UGT, garantizando siempre un enfoque de cuidados, participación y reconocimiento de trayectorias y nuevas propuestas.

Objetivos del Plan de Acción Voluntaria 2026–2030

Objetivo general

Fortalecer la participación social, sindical e intergeneracional en la acción de ISCOD, a través de un voluntariado organizado, crítico y transformador, que contribuya a la defensa del trabajo decente, los derechos humanos, la igualdad de género, la transición justa y la educación para la transformación social, en coherencia con la misión y los objetivos estratégicos de la Fundación.

Objetivos específicos

1. **Impulsar un voluntariado sindical comprometido y organizado**, alineado con los valores, principios y prioridades estratégicas de ISCOD y de la UGT, como expresión del internacionalismo sindical y la solidaridad entre trabajadoras y trabajadores.
2. **Fomentar la participación activa y diversa** de personas voluntarias, promoviendo la inclusión de mujeres, jóvenes y personas mayores, y garantizando la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el enfoque intergeneracional.
3. **Reconocer y poner en valor el voluntariado intergeneracional entre personas mayores, jubiladas y pensionistas y jóvenes trabajadoras y estudiantes**, en particular mediante la articulación con la Unión de Jubilados y Pensionistas y RUGE - Revolución Ugetista de UGT, como un activo estratégico para la transmisión de saberes, la memoria sindical y el acompañamiento intergeneracional.
4. **Contribuir a la educación para la transformación social**, fortaleciendo una ciudadanía crítica, solidaria y comprometida con la justicia social, los derechos laborales, la igualdad de género y la sostenibilidad ambiental.
5. **Apoyar la acción de cooperación sindical al desarrollo y la incidencia social y política** de ISCOD, desde una lógica complementaria, sin sustitución de empleo y respetando plenamente los derechos laborales.
6. **Desarrollar modalidades innovadoras de voluntariado**, incluyendo el voluntariado digital y nuevas formas de participación flexible, adaptadas a diferentes perfiles, capacidades y momentos vitales.
7. **Garantizar una gestión del voluntariado basada en el cuidado, la calidad y la mejora continua**, incorporando mecanismos de formación, acompañamiento, reconocimiento y evaluación.

Ámbitos de la acción voluntaria en ISCOD

La acción voluntaria de ISCOD se desarrollará en ámbitos coherentes con su misión y líneas estratégicas, y con el valor añadido específico del sindicalismo como actor de desarrollo. En un contexto de aumento de desigualdades, precarización del trabajo, retrocesos democráticos y restricciones al espacio cívico, así como de tensiones y crisis de financiación que ya afectan a la cooperación internacional, ISCOD reafirma que la acción voluntaria debe reforzar —y nunca sustituir— el papel de lo público, la acción profesional de la Fundación y la defensa de los derechos humanos y laborales. La acción voluntaria se concibe, por tanto, como un espacio organizado de participación social y sindical, con enfoque transformador, feminista y orientado al trabajo decente, que contribuye a la construcción de una ciudadanía global crítica y comprometida.

ISCOD desarrollará la acción voluntaria prioritariamente en los ámbitos que se describen a continuación, incorporando en cada uno de ellos criterios de calidad, seguridad, cuidados, pertinencia y no sustitución de empleo, conforme a la normativa vigente y a los principios recogidos en este Plan.

Intervenciones en el ámbito de la EpTS

Este ámbito comprende las acciones, proyectos y programas de EpTS que ISCOD desarrolla en el Estado español, principalmente a través de sus delegaciones territoriales y en articulación con estructuras sindicales, centros educativos y otros actores sociales. Se trata de intervenciones orientadas a generar conciencia crítica sobre la realidad global y a facilitar herramientas para la participación y la transformación social, en claves de justicia social, solidaridad, trabajo decente, igualdad de género y sostenibilidad.

Las intervenciones de EpTS constituyen un escenario privilegiado para la acción voluntaria de ISCOD, al compartir objetivos y valores con el voluntariado y permitir un efecto multiplicador, especialmente cuando participan personas afiliadas a la UGT, cuadros sindicales, voluntariado joven y voluntariado senior. En este ámbito, el voluntariado podrá contribuir (de forma complementaria) a actividades de sensibilización, formación, diálogo social, participación ciudadana, campañas y espacios de reflexión, poniendo especial énfasis en:

- La defensa de los derechos humanos, laborales y sindicales.
- La promoción del trabajo decente y el diálogo social como base de sociedades democráticas.

- El enfoque feminista y la igualdad de género, incorporando la perspectiva de cuidados y la lucha contra las violencias.
- La transición justa y la sostenibilidad ambiental.
- La memoria sindical y el aprendizaje intergeneracional como herramienta educativa.

En la planificación de la incorporación de personas voluntarias a intervenciones de EpTS, ISCOD tendrá en cuenta, como mínimo, las siguientes consideraciones:

1. Efecto multiplicador: la intervención deberá incluir actividades y espacios de participación en los que las personas voluntarias puedan aportar valor añadido real (testimonios, dinamización, acompañamiento, mentoría, apoyo a campañas, etc.).
2. Capacidad de acompañamiento: en la formulación y planificación de la intervención se reservará tiempo suficiente del personal técnico responsable para el seguimiento, orientación y apoyo a las personas voluntarias, incorporando un enfoque de cuidados y prevención de sobrecarga.
3. No sustitución de empleo: en ningún caso las personas voluntarias desarrollarán tareas que suplan la contratación de personal técnico, ni asumirán funciones especializadas que requieran profesionalización cuando estas deban cubrirse mediante contratación.
4. Protección de menores y espacios seguros: se evaluará de manera específica la incorporación de voluntariado a actividades que impliquen contacto con menores, garantizando medidas de prevención, protocolos internos y requisitos de idoneidad cuando corresponda.
5. Modalidades presenciales y digitales: se promoverán modalidades de participación presencial y, cuando sea pertinente, participación digital, asegurando siempre la calidad pedagógica y la coherencia con el enfoque transformador.

En este sentido, ISCOD trabajará sus intervenciones en el ámbito de la Educación para la Transformación social en articulación con RUGE - Revolución Ugetista, la organización de jóvenes de la UGT, promoviendo espacios y modalidades de participación adaptadas, con atención a la salud mental, la flexibilidad y el reconocimiento de trayectorias y nuevas propuestas.

Intervenciones de cooperación sindical al desarrollo

Este ámbito comprende los proyectos, programas y convenios de cooperación al desarrollo que ISCOD ejecuta en países receptores de la cooperación española, a través de organizaciones locales socias y, especialmente, en el marco de la cooperación sindical al desarrollo. Estas intervenciones contribuyen a la lucha contra la pobreza y la desigualdad, el fortalecimiento organizativo, la exigibilidad de derechos humanos y laborales, la mejora de condiciones de vida y trabajo, y la eliminación de la discriminación y la violencia, particularmente las basadas en el género.

La cooperación de ISCOD se orienta de forma prioritaria al trabajo decente, al fortalecimiento del diálogo social y a la defensa de los derechos laborales y sindicales, en coherencia con los instrumentos y estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo y con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos. En el escenario actual, marcado por el debilitamiento de la democracia en distintos contextos, las amenazas al sindicalismo, las restricciones al espacio cívico y el aumento de la violencia y la impunidad, ISCOD considera esencial que la acción voluntaria, cuando exista, se planifique con especial rigor, priorizando la seguridad, la pertinencia y el principio de “no hacer daño”.

En las intervenciones de cooperación sindical al desarrollo caben, de manera general, las siguientes modalidades de participación voluntaria:

- a) Estancias cortas de personas voluntarias vinculadas a programas impulsados por administraciones públicas, universidades u otras entidades, cuando exista coherencia con la misión de ISCOD y condiciones de seguridad adecuadas.
- b) Estancias cortas de personas voluntarias en programas o proyectos impulsados por ISCOD y sus delegaciones, de forma planificada y coordinada con las organizaciones socias.
- c) Asistencias técnicas puntuales de personas afiliadas a UGT y cuadros sindicales con experiencia y conocimientos específicos, orientadas a procesos de identificación, formulación o ejecución, siempre bajo liderazgo y conducción del equipo técnico y de las organizaciones socias.

En la planificación de la incorporación de personas voluntarias a intervenciones de cooperación al desarrollo en el exterior, ISCOD tendrá en cuenta, como mínimo, las siguientes consideraciones:

1. Valor añadido y pertinencia: la intervención deberá contemplar explícitamente la presencia del voluntariado como valor añadido real, evitando incorporaciones que respondan a lógicas externas, simbólicas o instrumentales.
2. Demanda y liderazgo local: la participación voluntaria deberá responder, preferentemente, a una demanda concreta de las organizaciones socias locales, incluyendo perfil requerido, funciones y resultados esperados.
3. Capacidad de seguimiento: deberá existir en el país de destino personal de ISCOD o mecanismos de coordinación con disponibilidad real para el acompañamiento, asistencia técnica y cuidados del voluntariado.
4. No sustitución de empleo y profesionalización: en ningún caso el voluntariado suplirá funciones del personal cooperante, del personal local o de servicios técnicos/profesionales que deban contratarse.
5. Seguridad y contexto democrático: se evaluarán condiciones de seguridad, riesgos y restricciones del espacio cívico, incluyendo factores de violencia, conflictividad, criminalización de defensores/as y riesgos específicos para mujeres.
6. Idoneidad y enfoque feminista: se evaluará el perfil personal, las capacidades interculturales, el compromiso con un enfoque feminista y de cuidados, y la adecuación ética al contexto de intervención.
7. Sostenibilidad y uso responsable de recursos: en un contexto de crisis de financiación de la cooperación, se priorizarán modalidades de voluntariado que aporten impacto real y aprendizaje institucional, evitando costes innecesarios y asegurando la rentabilidad social de la participación.

Tareas y actividades de apoyo a proyectos, comunicación e incidencia

Este ámbito comprende tareas de apoyo vinculadas al ciclo del proyecto (identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación), así como actividades de apoyo a la comunicación e incidencia social y política de ISCOD. Aunque parte de estas acciones pueden desarrollarse desde oficinas en el exterior, se implementan principalmente desde la sede central y las delegaciones territoriales.

Se trata, en muchos casos, de actividades que requieren cualificación, experiencia y criterios profesionales. Por ello, en ISCOD la gestión del ciclo del proyecto corresponde al personal técnico de proyectos y la gestión de la comunicación al personal técnico de comunicación. La participación voluntaria en este ámbito se orientará a tareas de apoyo claramente delimitadas, y en ningún caso sustituirá puestos de trabajo ni asumirá funciones propias de personal contratado.

El voluntariado podrá contribuir, de forma complementaria, a:

- Apoyo a campañas de sensibilización y difusión, incluyendo contenidos y dinamización en redes cuando sea pertinente.
- Apoyo logístico y organizativo en actividades públicas, seminarios, jornadas y acciones de incidencia.
- Participación en espacios comunitarios y sindicales para la movilización y la construcción de ciudadanía solidaria.
- Apoyo a procesos intergeneracionales (mentorías, transmisión de memoria sindical, apoyo al voluntariado joven), especialmente desde la articulación con la Unión de Jubilados y Pensionistas y RUGE - Revolución Ugetista de UGT.

En la planificación de la incorporación de voluntariado a tareas de apoyo en sede central y delegaciones territoriales, ISCOD tendrá en cuenta, como mínimo, las siguientes consideraciones:

1. Responsable técnico y acompañamiento: toda tarea que implique participación voluntaria contará con un/a técnico/a de ISCOD con disponibilidad real para realizar seguimiento, orientación y apoyo.
2. Delimitación clara de tareas: se definirá con precisión qué tareas son de apoyo voluntario y cuáles corresponden al personal técnico, evitando solapamientos y riesgos de sustitución.
3. Medios y condiciones adecuadas: las personas voluntarias contarán con condiciones adecuadas para el desarrollo de su participación (información, materiales, acreditación, espacio cuando sea necesario), en coherencia con el enfoque de cuidados.
4. Confidencialidad y protección de datos: se garantizará el cumplimiento de la normativa aplicable y de los protocolos internos, especialmente cuando se trabaje con información sensible.
5. Modalidades flexibles y digitales: se promoverá, cuando sea pertinente, el voluntariado digital y flexible, facilitando la participación de personas mayores y otras personas con limitaciones de movilidad o disponibilidad, sin comprometer la calidad y la seguridad de la acción.

Perfiles de personas voluntarias que ISCOD puede reclutar.

ISCOD identifica, entre otros, los siguientes perfiles de personas afiliadas a UGT que pueden incorporarse a sus programas de voluntariado, de acuerdo con las necesidades de los proyectos y la adecuada planificación de funciones:

- Jóvenes trabajadoras y trabajadores, vinculados a y RUGE - Revolución Ugetista o a cualquiera de sus estructuras territoriales. Este perfil resulta especialmente relevante para la ejecución de actividades de Educación Transformadora para la Ciudadanía Global, la sensibilización y la participación social. Asimismo, en el marco de programas de voluntariado internacional impulsados por administraciones públicas, universidades u otras entidades —o impulsados por ISCOD— podrán contemplarse estancias cortas en intervenciones de cooperación, siempre que exista valor añadido, seguridad y adecuación ética.
- Afiliadas, afiliados y cuadros sindicales de UGT con experiencia y conocimientos específicos (expertise) en materias relacionadas con la identificación, formulación y ejecución de intervenciones de cooperación sindical al desarrollo, así como con la promoción del diálogo social, la negociación colectiva, la igualdad de género o la seguridad y salud en el trabajo. A este perfil se le podrá ofertar participación en asistencias técnicas puntuales, siempre bajo conducción de ISCOD y las organizaciones socias, y con plena claridad de que no se trata de relaciones laborales ni de servicios profesionales encubiertos.
- Miembros de la comunidad universitaria afiliados a UGT, en el marco de acuerdos con universidades públicas u otras instituciones académicas de los territorios donde ISCOD tenga presencia. ISCOD podrá promover acuerdos que incluyan actividades de formación, sensibilización, investigación aplicada y acogida de voluntariado, garantizando la coherencia con el enfoque transformador, feminista y de derechos, y evitando la confusión entre voluntariado y prácticas académicas externas.
- Personas mayores, jubiladas y pensionistas afiliadas a UGT, especialmente a través de la Unión de Jubilados y Pensionistas, cuyo aporte resulta estratégico en actividades de sensibilización, memoria sindical, apoyo intergeneracional, incidencia social y acompañamiento. ISCOD promoverá una participación adaptada a sus condiciones y tiempos, con enfoque de cuidados y evitando cualquier forma de sobrecarga.
- Voluntariado desde las empresas, de acuerdo con las estructuras de la UGT y en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, que contempla la participación de empresas en programas de

voluntariado siempre que las actuaciones puedan calificarse como de interés general, se incluyan en los ámbitos de actuación del voluntariado y respeten los valores y principios que inspiran la acción voluntaria. ISCOD estudiará esta posibilidad con un criterio estricto de coherencia ética, prevención de instrumentalización reputacional y garantía absoluta de no sustitución de empleo, priorizando siempre la independencia y la misión sindical de la Fundación.

Derechos y deberes de las personas voluntarias

De conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, las personas voluntarias en ISCOD tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

- a) Recibir información, orientación y apoyo de manera regular, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir, a cargo de ISCOD y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades asignadas, incorporando de manera transversal el enfoque de derechos, el enfoque feminista y el trabajo decente.
- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y derechos fundamentales.
- d) Participar activamente en ISCOD, colaborando —de acuerdo con las normas aplicables— en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que intervengan.
- e) Estar cubiertas frente a los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y, en su caso, de responsabilidad civil, mediante seguro u otra garantía financiera en los términos legalmente exigibles.
- f) Ser reembolsadas por ISCOD de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, según lo previsto en el acuerdo de incorporación y el ámbito de actuación.
- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria en ISCOD.
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal, adaptado a la actividad desarrollada.
- i) Obtener reconocimiento por el valor social de su contribución y por las competencias adquiridas.
- j) Que sus datos personales sean tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y demás normativa aplicable.
- k) Cesar en la realización de sus actividades en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

El ejercicio de la acción voluntaria no podrá suponer menoscabo o restricción alguna en los derechos reconocidos por ley a las personas voluntarias.

Por otro lado, las personas voluntarias en ISCOD tendrán los siguientes deberes:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con ISCOD, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de la Fundación.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir de personas destinatarias u otras personas relacionadas con su acción.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en este Plan y en el artículo 16 de la Ley 45/2015.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria, evitando conductas que puedan causar daño, discriminación o revictimización, especialmente en contextos sensibles.
- f) Participar en las tareas formativas previstas, incluyendo aquellas orientadas a mantener la calidad, la seguridad y el enfoque feminista y de cuidados.
- g) Seguir las instrucciones de ISCOD relacionadas con las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de ISCOD.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición ISCOD.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes.
- k) Observar la normativa sobre protección y tratamiento de datos personales conforme a la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa aplicable.

Los acuerdos de incorporación de las personas voluntarias

Las relaciones entre la persona voluntaria e ISCOD se establecerán siempre mediante la suscripción de un acuerdo de incorporación, que constituye el instrumento principal de definición y regulación de la acción voluntaria en la Fundación. Este acuerdo se formalizará conforme a la Ley 45/2015 y según el modelo incluido en los anexos del presente Plan, y tendrá, al menos, el siguiente contenido mínimo:

- a) El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes, respetando lo dispuesto en la Ley 45/2015 y normativa aplicable.
- b) La descripción de funciones, actividades y tiempo de dedicación que asume la persona voluntaria.
- c) El régimen de gastos reembolsables.
- d) La formación requerida para el cumplimiento de las funciones y, en su caso, el itinerario formativo.

- e) La duración del compromiso, así como las causas y forma de desvinculación por ambas partes, preservando los derechos de las personas destinatarias y el adecuado desarrollo de los programas.
- f) El régimen para dirimir conflictos entre las personas voluntarias y ISCOD, con enfoque de cultura de paz y gestión alternativa de conflictos, conforme a los protocolos internos de la Fundación.
- g) El cambio de adscripción al programa de voluntariado o cualquier circunstancia que modifique el régimen inicialmente convenido.

Los acuerdos de incorporación deberán formalizarse por escrito y en duplicado ejemplar. En actividades o programas que conlleven contacto habitual con menores, al acuerdo de incorporación se adjuntará la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en los términos exigidos por la normativa vigente.

En actividades o programas dirigidos a personas que hayan podido sufrir violencias, discriminación o vulneraciones graves de derechos (incluida violencia de género), ISCOD podrá requerir documentación o declaraciones responsables adicionales en los términos permitidos por la normativa, con el objetivo de reforzar las garantías de protección, los espacios seguros y la prevención de daños, siempre de forma proporcionada, justificada y respetuosa con derechos y garantías.

Los conflictos que surjan entre las personas voluntarias e ISCOD en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado se dirimirán conforme a la jurisdicción competente y a las normas procesales aplicables, sin perjuicio de los mecanismos internos de prevención y gestión de conflictos previstos por la Fundación.

Las personas destinatarias de la acción voluntaria de ISCOD

Tienen la consideración de personas destinatarias de la acción voluntaria de ISCOD las personas físicas y los grupos, colectivos o comunidades en los que se integren, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, destinatarias de los proyectos de Educación Transformadora para la Ciudadanía Global y de Cooperación al Desarrollo impulsados por ISCOD y, de manera específica, de aquellos proyectos y actividades en los que intervengan personas voluntarias. A efectos de este Plan, se considerará que la acción voluntaria contribuye a una mejora cuando fortalece el acceso y ejercicio de derechos, promueve condiciones de vida y trabajo dignas, refuerza capacidades colectivas, favorece la participación social y democrática, impulsa la igualdad de género, contribuye a la reducción de la pobreza y la desigualdad y mejora el entorno y la cohesión social desde un enfoque de sostenibilidad.

En un contexto marcado por retrocesos democráticos, cierre de espacios cívicos y amenazas a derechos fundamentales —incluidos los derechos laborales y sindicales—, ISCOD reafirma que la acción voluntaria debe orientarse siempre a la promoción del bien común, el respeto a la dignidad humana y la defensa de derechos, evitando cualquier práctica asistencialista, paternalista o que pueda generar dependencia, estigmatización o daño.

En la determinación de las personas destinatarias, ni ISCOD ni las personas voluntarias podrán realizar discriminación por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, identidad sexual, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La acción voluntaria se realizará con pleno respeto a la libertad ideológica, política, sindical o religiosa de las personas destinatarias, así como a su autonomía, cultura y decisiones, incorporando además un enfoque feminista y de cuidados que reconozca desigualdades estructurales y prevenga riesgos específicos para mujeres, niñas y otros colectivos en situación de mayor vulnerabilidad.

El ciclo de la acción voluntaria en ISCOD

ISCOD concibe la acción voluntaria como un proceso estructurado y continuo, que requiere planificación, acompañamiento y evaluación para garantizar su coherencia política, su calidad y su sostenibilidad en el tiempo.

El ciclo de la acción voluntaria permite ordenar las distintas fases de participación de las personas voluntarias, asegurando tanto el cumplimiento de los fines institucionales como el respeto a los derechos, necesidades y expectativas de quienes se implican.

El presente Plan establece un ciclo común de referencia, flexible y adaptable a los distintos programas y territorios, que se articula en las siguientes fases: identificación de necesidades, difusión y captación, selección e incorporación, formación, seguimiento y acompañamiento, reconocimiento y desvinculación.

Identificación de necesidades y definición de perfiles

La acción voluntaria en ISCOD parte siempre de una identificación previa de necesidades reales, vinculadas a los objetivos estratégicos, programas y actividades de la Fundación. Esta identificación corresponde al equipo técnico de ISCOD, en coordinación con las delegaciones territoriales y, cuando proceda, con las estructuras de la UGT y la Unión de Jubilados y Pensionistas y RUGE - Revolución Ugetista.

En esta fase se definirán:

- Los ámbitos de intervención en los que resulta pertinente la participación voluntaria.
- Los perfiles de voluntariado requeridos, atendiendo a capacidades, experiencias, intereses y disponibilidad.
- Las tareas y responsabilidades concretas, delimitadas de manera clara para evitar solapamientos con funciones laborales.
- Las condiciones de participación, duración estimada y nivel de dedicación.

ISCOD priorizará en todo momento la pertinencia y la calidad de la acción voluntaria, evitando incorporaciones genéricas o no planificadas, y garantizando que la participación voluntaria aporte un valor añadido real a la acción institucional.

Difusión, sensibilización y captación.

La difusión de oportunidades de voluntariado se realizará de manera planificada y transparente, a través de los canales internos de ISCOD y de la UGT, así como mediante acciones específicas de sensibilización y comunicación social.

ISCOD promoverá especialmente:

- La difusión del voluntariado entre las personas afiliadas a la UGT.
- La participación de personas mayores, jubiladas y pensionistas, en coordinación con la Unión de Jubilados y Pensionistas.
- La incorporación de personas jóvenes en coordinación con y RUGE - Revolución Ugetista, desde un enfoque educativo e intergeneracional.
- Modalidades de voluntariado flexible y digital que faciliten la participación diversa.

La captación se orientará no solo a cubrir necesidades operativas, sino también a fortalecer el compromiso social y sindical, explicando claramente el sentido político y transformador de la acción voluntaria en ISCOD.

Selección, acogida e incorporación.

La incorporación de personas voluntarias se realizará mediante un proceso de selección y acogida, proporcional a la naturaleza de la actividad, que permita asegurar la adecuación mutua entre la persona voluntaria y la organización.

Este proceso incluirá:

- Una entrevista o espacio de diálogo inicial.
- Información clara sobre la misión de ISCOD, el programa concreto y el marco de actuación.
- La formalización del acuerdo de incorporación voluntaria, conforme a la normativa vigente.
- La inscripción en los registros internos correspondientes.
- La asignación de una persona o referencia técnica de acompañamiento.

ISCOD garantizará que toda incorporación se realice de forma libre, informada y consciente, evitando situaciones de expectativas irreales o de compromiso no deseado.

Formación de las personas voluntarias.

La formación constituye un elemento central del modelo de voluntariado de ISCOD y una condición imprescindible para una participación responsable, segura y coherente.

ISCOD garantizará:

- Una formación básica común, que incluirá contenidos sobre la misión y valores de ISCOD y UGT, el sindicalismo como actor de desarrollo, como garante de derechos humanos, igualdad de género, enfoque de cuidados y principios éticos del voluntariado.
- Formación específica adaptada a cada ámbito de intervención (EpTS, incidencia, comunicación, voluntariado intergeneracional, etc.).
- Espacios de formación intergeneracional que favorezcan el intercambio de saberes y experiencias.
- Modalidades formativas presenciales, virtuales o mixtas, según las características del voluntariado.

La formación se concibe no solo como una herramienta técnica, sino como un proceso educativo y político, orientado al empoderamiento y a la construcción de pensamiento crítico.

Seguimiento, acompañamiento y cuidados.

ISCOD asume el compromiso de garantizar un seguimiento continuado y un acompañamiento cercano a las personas voluntarias durante toda su participación, reconociendo que el cuidado es un elemento clave para la sostenibilidad del voluntariado.

Este acompañamiento incluirá:

- Espacios periódicos de comunicación y retroalimentación.
- Apoyo ante dificultades o conflictos.
- Atención a las necesidades emocionales y de bienestar, especialmente en contextos de alta carga social o política.
- Adaptación de tareas y ritmos cuando sea necesario.

Reconocimiento y valorización del voluntariado.

ISCOD reconoce el valor social, político y humano de la acción voluntaria y se compromete a visibilizar y reconocer la contribución de las personas voluntarias. Las medidas de reconocimiento podrán incluir:

- Certificados de participación.
- Espacios de encuentro y reconocimiento colectivo.
- Visibilización de experiencias en materiales de comunicación.
- Reconocimiento específico de trayectorias prolongadas, en particular del voluntariado senior.

Este reconocimiento no tiene carácter económico, pero constituye un elemento esencial para fortalecer el sentido de pertenencia y el compromiso.

Desvinculación y cierre de la participación

La finalización de la participación voluntaria podrá producirse por decisión de la persona voluntaria o de la organización, de manera respetuosa y responsable. ISCOD promoverá procesos de desvinculación cuidada, que incluyan:

- Comunicación clara y anticipada.
- Espacios de cierre y evaluación.
- Reconocimiento de la contribución realizada.
- Posibilidad de mantener el vínculo con la organización por otras vías.

La desvinculación se entiende como una fase natural del ciclo del voluntariado y una oportunidad de aprendizaje institucional.

Gestión, coordinación y responsabilidades

La gestión del voluntariado en ISCOD se concibe como una responsabilidad institucional compartida, que requiere coordinación interna, claridad de roles y coherencia con el conjunto de la acción sindical y de cooperación al desarrollo de la Fundación. Una gestión adecuada del voluntariado es condición indispensable para garantizar su calidad, su sostenibilidad y su alineación con los valores y objetivos estratégicos de ISCOD.

Este Plan establece un marco común de referencia para la gestión del voluntariado, respetando la diversidad territorial y programática de la Fundación y asegurando la adecuada articulación con las estructuras de la UGT.

Responsabilidad institucional y gobernanza del voluntariado.

La responsabilidad última de la política de voluntariado corresponde a los órganos de gobierno de ISCOD, en particular al Patronato, en el marco de sus funciones de definición estratégica y supervisión.

El Plan de Acción Voluntaria:

- Forma parte de las políticas institucionales de ISCOD.
- Se integra en la planificación estratégica y operativa de la Fundación.
- Será objeto de seguimiento periódico por los órganos de gobierno.

La gobernanza del voluntariado se ejercerá desde una lógica de **corresponsabilidad**, que combine dirección estratégica, gestión técnica y participación de las personas voluntarias.

Coordinación con delegaciones territoriales

Las delegaciones territoriales de ISCOD desempeñan un papel clave en la implementación del Plan de Acción Voluntaria, especialmente en el ámbito de la EpTS y la participación ciudadana a nivel autonómico y local.

En este marco, las delegaciones:

- Participarán en la identificación de oportunidades de voluntariado en sus territorios.
- Colaborarán en la difusión, captación y acompañamiento de personas voluntarias.
- Garantizarán la coherencia entre la acción voluntaria y los programas territoriales.
- Actuarán como espacio de referencia y apoyo para las personas voluntarias.

ISCOD promoverá mecanismos de coordinación interna que permitan:

- Compartir buenas prácticas.
- Evitar duplicidades.

- Garantizar criterios comunes de calidad y cuidado.

Articulación con la UGT y la Unión de Jubilados y Pensionistas.

La acción voluntaria de ISCOD se articula de manera natural con la estructura de la UGT, como organización de la que forma parte y a la que está orgánicamente vinculada.

En particular, ISCOD:

- Fomentará la coordinación con las federaciones sectoriales y las estructuras territoriales de la UGT para la promoción del voluntariado.
- Impulsará una colaboración específica y estable con la **Unión de Jubilados y Pensionistas de la UGT**, con el fin de promover el voluntariado senior y la participación activa de personas jubiladas y pensionistas.
- Promoverá espacios de diálogo y coordinación que faciliten la participación intergeneracional y la coherencia sindical.

Esta articulación permitirá reforzar el sentido de pertenencia, la legitimidad social del voluntariado y su impacto transformador.

Gestión administrativa, registros y documentación.

ISCOD garantizará una **gestión administrativa rigurosa y transparente** del voluntariado, en cumplimiento de la normativa vigente y de los principios de buena gobernanza.

Esta gestión incluirá:

- La formalización de acuerdos de incorporación.
- El mantenimiento de registros internos actualizados de personas voluntarias y actividades.
- La gestión de seguros y coberturas.
- La protección de datos personales.
- La documentación de procesos formativos, de seguimiento y de reconocimiento.

La información relativa al voluntariado será tratada con confidencialidad y utilizada exclusivamente para los fines institucionales correspondientes.

Comunicación interna y participación

ISCOD promoverá una **comunicación interna fluida y bidireccional** con las personas voluntarias, entendiendo la comunicación como una herramienta clave de cuidado, motivación y participación.

En este sentido, se fomentarán:

- Espacios de información periódica sobre la vida institucional y las actividades de ISCOD.
- Canales de comunicación accesibles y adaptados a diferentes perfiles, incluidos los de personas mayores.
- Espacios de participación y escucha, que permitan recoger aportes, sugerencias y valoraciones del voluntariado.

La participación de las personas voluntarias no se limitará a la ejecución de actividades, sino que incluirá su contribución a los procesos de reflexión y mejora de la acción voluntaria.

Seguimiento, evaluación y mejora continua.

ISCOD concibe el seguimiento y la evaluación del Plan de Acción Voluntaria como herramientas estratégicas de aprendizaje institucional, rendición de cuentas y mejora continua de la calidad de la acción voluntaria. Lejos de entenderse como un ejercicio meramente administrativo, la evaluación se integra en una lógica de reflexión crítica sobre la práctica, orientada a fortalecer el impacto social, la coherencia política y la sostenibilidad humana del voluntariado.

El presente Plan establece un marco común de seguimiento y evaluación, flexible y proporcionado, que permita valorar tanto los procesos como los resultados de la acción voluntaria, respetando la diversidad de contextos territoriales y programáticos de ISCOD.

Principios del seguimiento y la evaluación

El sistema de seguimiento y evaluación del voluntariado en ISCOD se regirá por los siguientes principios:

- **Coherencia política**, asegurando que la acción voluntaria se mantiene alineada con la misión, los valores y los objetivos estratégicos de la Fundación.

- **Participación**, incorporando la voz y la experiencia de las personas voluntarias, del equipo técnico y, cuando proceda, de las estructuras sindicales implicadas.
- **Enfoque de cuidados**, evitando procesos de evaluación que generen sobrecarga o desgaste, y priorizando metodologías accesibles y respetuosas.
- **Aprendizaje colectivo**, orientado a la mejora de prácticas y a la innovación social.
- **Transparencia y rendición de cuentas**, hacia los órganos de gobierno, las personas voluntarias y la base social de ISCOD.

Seguimiento del Plan

El seguimiento del Plan de Acción Voluntaria se realizará de forma periódica y sistemática, integrándose en los mecanismos habituales de planificación y gestión de ISCOD.

Este seguimiento permitirá:

- Verificar el grado de implementación de las líneas y objetivos del Plan.
- Identificar dificultades, necesidades emergentes y oportunidades de mejora.
- Ajustar las acciones de voluntariado a los cambios de contexto social, político u organizativo.

El equipo técnico de ISCOD será el responsable de coordinar el seguimiento, en diálogo con las delegaciones territoriales y las estructuras implicadas, y con información aportada por las personas voluntarias.

Evaluación del Plan

ISCOD llevará a cabo al menos:

- Una **evaluación intermedia**, orientada a valorar el avance del Plan y realizar ajustes si fuera necesario.
- Una **evaluación final**, al cierre del periodo 2026–2030, que permita extraer aprendizajes y orientar el siguiente ciclo de planificación.

La evaluación abordará, entre otros aspectos:

- La adecuación del modelo de voluntariado a los objetivos estratégicos de ISCOD.
- La calidad de los procesos de gestión, formación y acompañamiento.
- El grado de participación y diversidad del voluntariado, con atención específica al voluntariado senior e intergeneracional.

- La contribución del voluntariado a la educación transformadora, la incidencia y la acción sindical.
- El impacto percibido por las personas voluntarias y por la organización.

Las metodologías de evaluación podrán combinar herramientas cualitativas y cuantitativas, priorizando aquellas que faciliten la participación y el aprendizaje.

Indicadores orientativos

Sin perjuicio de su desarrollo posterior, el seguimiento del Plan podrá apoyarse en indicadores orientativos como:

- Número y perfil de personas voluntarias participantes.
- Distribución por género, edad y territorio.
- Ámbitos de acción en los que participa el voluntariado.
- Nivel de participación del voluntariado senior y de iniciativas intergeneracionales.
- Acciones formativas realizadas y participación en las mismas.
- Grado de satisfacción y percepción de utilidad por parte de las personas voluntarias.
- Permanencia y continuidad del voluntariado en el tiempo.

Estos indicadores se utilizarán de manera flexible y contextualizada, evitando una aproximación meramente cuantitativa.

Uso de los resultados y mejora continua

Los resultados del seguimiento y la evaluación serán utilizados para:

- Mejorar la gestión y el acompañamiento del voluntariado.
- Ajustar los ámbitos y modalidades de participación.
- Fortalecer la coherencia entre el voluntariado y la estrategia institucional.
- Alimentar procesos de reflexión interna y rendición de cuentas.

ISCOD se compromete a compartir los aprendizajes derivados de la evaluación con:

- Los órganos de gobierno.
- El equipo técnico.
- Las personas voluntarias.

- Las estructuras sindicales implicadas.

La mejora continua se entiende como un proceso permanente, basado en la escucha, el cuidado y la adaptación responsable.

ANEXOS

ANEXO I. Modelo de acuerdo de incorporación de personas voluntarias

Acuerdo de incorporación a la acción voluntaria

De una parte, la Fundación ISCOD, en adelante ISCOD, y de otra, la persona que suscribe el presente acuerdo, en adelante la persona voluntaria, acuerdan formalizar la incorporación a la acción voluntaria de ISCOD, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de voluntariado y en el Plan de Acción Voluntaria de la Fundación.

1. Objeto del acuerdo.

El presente acuerdo tiene por objeto regular la participación de la persona voluntaria en actividades de interés general promovidas por ISCOD, de forma libre, solidaria, organizada y sin contraprestación económica, en coherencia con los fines y valores de la Fundación.

2. Naturaleza de la relación.

La relación derivada de este acuerdo tiene **carácter exclusivamente voluntario**, no generando en ningún caso vínculo laboral, funcionarial o mercantil, ni pudiendo ser utilizada para sustituir puestos de trabajo remunerados.

3. Actividades y ámbito de actuación.

La persona voluntaria participará en actividades vinculadas a los programas y líneas de acción de ISCOD, especialmente en los ámbitos de EpTS, incidencia social y participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades identificadas y el perfil acordado.

Las tareas concretas, el nivel de dedicación y la duración estimada de la participación serán definidos de mutuo acuerdo y podrán adaptarse a lo largo del tiempo.

4. Derechos y deberes.

La persona voluntaria ejercerá su acción conforme a los derechos y deberes recogidos en el Plan de Acción Voluntaria de ISCOD, comprometiéndose a respetar los valores, principios y normas de la Fundación.

5. Formación y acompañamiento.

ISCOD garantizará la formación básica necesaria para el desarrollo de la acción voluntaria, así como el acompañamiento y seguimiento adecuados.

6. Cobertura y protección.

ISCOD garantizará la cobertura de la persona voluntaria mediante los seguros y medidas de protección exigidos por la normativa vigente.

7. Duración y finalización.

El presente acuerdo tendrá una duración flexible y podrá finalizar por voluntad de cualquiera de las partes, mediante comunicación previa, de forma respetuosa y responsable.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados.

ANEXO II. Itinerario formativo del voluntariado ISCOD

ISCOD concibe la formación del voluntariado como un proceso continuo de aprendizaje, reflexión crítica y empoderamiento, orientado a garantizar una participación responsable, coherente y transformadora.

1. Formación básica común.

Todas las personas voluntarias participarán en una formación básica inicial que incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- Identidad, misión y valores de ISCOD.
- El sindicalismo como actor de desarrollo y la cooperación sindical internacional.
- Principios del voluntariado en ISCOD: no asistencialismo, no sustitución de empleo y enfoque de derechos.
- Igualdad de género, enfoque feminista y prevención de violencias.
- Enfoque de cuidados y bienestar en la acción voluntaria.
- Principios éticos, confidencialidad y protección de datos.

2. Formación específica por ámbitos.

En función del ámbito de participación, se ofrecerá formación específica adaptada, que podrá incluir:

- Educación para la transformación social y ciudadanía global.
- Derechos laborales, trabajo decente y diálogo social.
- Incidencia social y política.
- Comunicación social y sensibilización.
- Voluntariado intergeneracional y mentoría.
- Uso de herramientas digitales para el voluntariado.

3. Formación intergeneracional.

ISCOD promoverá espacios formativos intergeneracionales que faciliten:

- El intercambio de saberes y experiencias.
- La transmisión de memoria sindical.
- El aprendizaje mutuo entre personas jóvenes y mayores.

4. Modalidades formativas.

PLAN DE ACCIÓN VOLUNTARIA 2026-2030

La formación podrá desarrollarse en modalidad presencial, virtual o mixta, adaptándose a las necesidades y posibilidades de las personas voluntarias, especialmente en el caso del voluntariado senior.

ANEXO III. Código de conducta del voluntariado ISCOD.

El presente Código de Conducta establece los principios éticos y normas básicas que deben guiar la actuación de las personas voluntarias de ISCOD.

1. Principios generales:

Las personas voluntarias de ISCOD actuarán en todo momento conforme a los principios de:

- Solidaridad y justicia social.
- Respeto a los derechos humanos y laborales.
- Igualdad, inclusión y no discriminación.
- Transparencia y responsabilidad.
- Coherencia con los valores del sindicalismo.

2. Relaciones y comportamiento:

Las personas voluntarias se comprometen a:

- Mantener relaciones basadas en el respeto, la escucha y la colaboración.
- Rechazar cualquier forma de violencia, acoso, abuso o discriminación.
- Respetar la diversidad cultural, social y generacional.
- Actuar con responsabilidad y honestidad en el desempeño de sus tareas.

3. Confidencialidad y uso de la información:

La persona voluntaria se compromete a:

- Respetar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.
- No utilizar la información obtenida para fines personales o ajenos a ISCOD.
- Cumplir con la normativa de protección de datos personales.

4. Uso de la imagen y representación:

Las personas voluntarias no podrán representar públicamente a ISCOD ni emitir posicionamientos en su nombre sin autorización expresa, respetando siempre las directrices de comunicación de la Fundación.

6. Cuidado, seguridad y bienestar:

ISCOD y las personas voluntarias comparten la responsabilidad de:

- Promover entornos seguros y saludables.
- Prevenir situaciones de riesgo.
- Priorizar el cuidado propio y colectivo en la acción voluntaria.

6. Incumplimiento:

El incumplimiento grave o reiterado de este Código podrá dar lugar a la finalización de la relación voluntaria, garantizando siempre un proceso respetuoso y proporcionado.